CONTRATO N° 03/2020

Entre Sub UOC N° 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora General Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 1681 de fecha 30 de abril de 2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., domiciliada en Artigas N° 2100, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Israel Hugo Centurión Gallagher, como Representante Legal de la Empresa, con Cédula de Identidad N° 912.098, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISISCION DE FORMULARIOS CONTINUOS PARA EL DPTO. DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DNVS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de formularios continuos para el Dpto. de Ingresos dependiente de la DNVS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.807

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 05/2020 "Adquisición de formularios continuos para el Dpto. de Ingresos dependiente de la DNVS, convocado por EL Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC N° 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. N° 09/2020.

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Artes Gráficas Zamphiropolos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Etiqueta de seguridad para resguardo de datos varios	**Etiquetas de Seguridad para resguardo de datos varios:** Etiqueta holográfica de seguridad, medida 73x73 mm, en material PET de 36 micrones, color de base transparente, con puntas redondeadas, sustrato compuesto con adhesivo de alta resistencia que dificulta su remoción y reutilización, dejando evidencias concretas a simple vista (tamper evident) del intento de despegue y transparencia en la superficie del sustrato. Originalizacion holográfica genérica con diseño exclusivo de: Escudos Nacionales, Mapa del Paraguay y con microtografía del edificio del Palacio de López definida en alta resolución. Elemento de seguridad altamente refractivos con dispositivos ópticamente variable OVD (Optical Variable Device) efectos de movimientos de colores según el ángulo de observación y capas con una apreciable diferencia en la profundidad de los elementos. Serie y numeración alfanumérica doble trazabilidad, negra protegida bajo superficie y numeración invisible UV de fábrica. Diseño a cargo del proveedor, sujeto a la aprobación final de la contratante. El oferente deberá proveer un kit de verificación de las especificaciones técnicas de seguridad (lupa, lámpara UV)	AGZSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10620	3.116	33.091.920
								Monto Total:	33.091.920

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes treinta y tres millones noventa y un mil novecientos veinte.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno – Dirección Administrativa – 4º Piso, de 07:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato,

Q.F. María Antonieta Samaniego Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Ing. Iván Hugo Centurión G.
Responsable Técnico Nacional

presentar ante el administrador de contrato, o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ente la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Para el presente proceso, la empresa Artes Gráficas Zamphirópolos S.A. presenta el Auto Interlocutorio N° 35 de fecha 19 de mayo de 2020 emitido por la Corte Suprema de Justicia - Sala Constitucional, a través del cual se resolvió "HACER LUGAR la suspensión de efectos del art. 1, numeral 2, inc. a, de la Ley N° 6355/19 Que modifica la Ley N° 5033/13 "Que Reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional".

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes julio y año 2019.-

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

Sr. Hugo Israel Centurión Gallagher
Representante Legal
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria